


BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 .
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 .
Idem para los que no lo son	0'25 .

Núm. 2406.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REYNA Doña María Cristina (Q. D. G.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz Doña María Eulalia.

Núm. 51.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º—Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 26 (del 19 de Junio al dia 25 del mismo) y al término municipal de la ciudad de **PALMA.** Núm de habitantes 59.177. Núm de hectáreas 18.265-66

Causas de muerte.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						ENFERMEDADES INFECCIOSAS.								OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA											
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	
47	16	6	1	2	7	6	9	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	17	2	5	14						

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
15	4	7	11	1	3	4

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 15
 de defunciones 47
 Diferencia en más ó en ménos. 32

Palma 29 Junio de 1882.—El Gobernador, Juan Bautista Somogy.

Registro de la propiedad de este Partido, por carecer de título de dominio escrito de la casa botiga sin numerar, sita en esta Ciudad, calle de la Lonjeta entre los portales números once y trece, con salida en la parte superior á la calle de Reus, cuya puerta se halla también sin numerar. Compónese además de planta baja, tiene un entresuelo interior, mas otro que hoy forma habitación separada, el cual se comunica por la calle de Reus número diez, lindante por la derecha con botiga de los herederos de Don Pedro Carbonell, por la izquierda con la casa botiga de D. Gabriel Bauzá y Muntaner, y por el fondo con la calle de Reus y por la parte superior con casas de Antonio Coll y Gabriel Bauzá y Muntaner. Y otra finca compuesta de tejado y último piso ó desván situado en la primera crujía de la finca sita en la calle de Reus número diez cuyo desván y tejado está en la parte izquierda de la susodicha finca de la mencionada calle de Reus, linda el memorado desván y tejado por la derecha con casas de D. Antonio Cánaves, por la izquierda con las de Don Ignacio Vidal y por el fondo con el meson de los herederos de D. Miguel Bauzá y Muntaner. Las descritas fincas fueron adquiridas por herencia de la madre de dicha Bauzá D.^a Micaela Muntaner y Amengual, fallecida en tres de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

Y con providencia del día de hoy recaída á instancia de la referida Bauzá, tengo acordado que por medio de este tercer edicto se cite y emplaze á todos los que se crean perjudicados con la referida inscripción, para que en el término de sesenta días á contar desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se presenten á deducir los derechos de que se crean asistidos, parándoles en caso contrario los perjuicios á que hubiese lugar.

Palma tres Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 69.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá, embargada en los autos ejecutivos que se siguen por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario á instancia de D. Jaime Sastre y Triay contra D.^a Ana Maria Vilella y Mateu.

Una casa con tres botigas que cada una tiene su correspondiente corral, señaladas con los números ochenta y dos, ochenta y cuatro y ochenta y seis, sita en el término de esta Capital, junto al arrabal de Santa Catalina, linda por la derecha al entrar ó sea al Este con propiedad de Isabel Veñy, por la espalda ó el Norte con tierra del predio «Son Antich» por la izquierda ó bien el Oeste con camino de establecedores, y por el frente que es el Sur con camino ó calle abierta para tránsito de los establecedores, cuya finca fué construida sobre la porción de tierra de cabida de ciento setenta y seis metros superficiales, poco mas ó menos, procedente de dicho pre-

dio «Son Antich» justipreciada en la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.^o Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

2.^o Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^o El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.^o El comprador no tendrá derecho á exigir rebaja alguna por el alódi, ni la cancelación de las obligaciones consignadas bajo el número primero de la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad, obrante al folio veinte y nueve de dichos autos.

5.^o Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso y demás inherentes á la venta.

En su consecuencia quien quiera interesarse en la licitación acuda en los estrados de este Juzgado el día tres del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana, día y hora señalados para su remate que será adjudicada al que ofreciese mejor postura, con sujeción á las anteriores condiciones. Palma tres Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Victorio Andrés.—Por su mandado, é indisposición de Tomás, Jorge Perelló.

Núm. 70.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Bartolomé Pons y Pons ausente en ignorado paradero, natural de esta Ciudad é hijo de Don Guillermo y de D.^a Juana, afín de que dentro del término de treinta días que al efecto se le señale, se presente en este Juzgado en los autos incoados en el mismo sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de su difunto padre D. Guillermo Pons y Roig practicadas estra-judicialmente por el abogado D. Pedro Seguí en concepto de albacea y en virtud de las atribuciones que para ello le confirió el referido finado, á efecto de oír la notificación de la providencia dictada hoy en dichos autos mandando poner de manifiesto las referidas operaciones en la Escribanía por término de ocho días.

Dado en Mahon á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—A-

varo Becerra.—Por su mandado, Juan Pons, Escribano.

Núm. 71.

D. Julio Terrado y Gomila, Alférez fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Filipinas, número 52.

No habiéndose presentado á este Cuerpo al ser destinado á él, el soldado Joaquin Garcia Arias á quien me hallo sumariando por dicho delito.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole el Gobierno Militar de la Plaza de Granada, donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palma treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Julio Terrado

Núm. 72.

D. Tomás Fortuñy y Veri, Capitan de Infantería de Marina, Fiscal de causas de esta provincia.

Por el presente mi tercer edicto se cita, llama y emplaza á los individuos Vicente Pujol y Pujol y Antonio Muntaner y Pons que tripulaban al Laud el que el 12 de Noviembre del año último fué apresado por la escampavía «Escucha» en aguas de Cabo Calafiguera, cargado con veinte y cinco bultos de tabaco de contrabando, así como también á los que se consideran dueños de dicha nave, á fin de que y en el término de diez días contados desde su publicación se presenten en esta referida Comandancia á dar sus descargos en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Palma 3 de Julio de 1882.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S. Juan J. de Vives, Secretario.

Núm. 73.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

En la relación de Escuelas vacantes que deben ser objeto de las oposiciones que deben celebrarse en la provincia de Lérida en el próximo mes de Agosto debe entenderse continuada la plaza de Ayudantes de una de las Escuelas de dicha capital dotada con 900 pesetas, sin otro emolumento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 6 de Julio de 1882.—P. D. del Ilmo. Sr. Vice-Rector, El Secretario General, José Blanxart.

Núm. 74.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Escuelas elementales de niños.

	Pesetas.
Belianes	825'00
Guixés	825'00
Granadella	825'00
Menarguens	825'00
Pinós	825'00
Salás	825'00
S. Martí de Malda	825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 3 de Julio de 1882.—P. D. del Vice Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 75.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Mayo de 1875, 1.^o de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Escuelas elementales de niños.

Porqueras	625'00
Palau Sator	625'00
S. Cristóbal de Tosas	625'00

Ayudantías.

Castelló de Ampurias	500'00
--------------------------------	--------

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 5 de Julio de 1882.—P. D. del Vice Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 76.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Escuelas elementales de niños.

Bescanó	625'00
-------------------	--------

Escuelas elementales de niñas.

Canet de Adri	550'00
-------------------------	--------

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 5 de Julio de 1882.—P. D. del Vice Rector, El Secretario general, José Blanxart.